

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas de la Universidad Loyola Andalucía

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Loyola Andalucía, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4315441
Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas
Universidad	Universidad Loyola Andalucía
Centro	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Córdoba) Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

En el informe se da cuenta de distintas incidencias en la implantación del título y se comentan actuaciones concretas realizadas a raíz de la existencia de un problema. Por ejemplo, se comenta que se detectaron algunos

contratiempos con el calendario de exámenes con sobrecarga de pruebas intermedias, y se pretenden adoptar medidas para resolverlos. También se ha reforzado la información al estudiante y facilitado el contacto con el mismo a través de las redes sociales. No obstante, el principal problema del Máster es que no capta suficiente alumnado. Parece que se han adoptado medidas para su mejor difusión. En general, tanto estas medidas como otras se adoptan desde la Escuela de Máster y Doctorado para todos los Máster, de modo que a veces no queda claro si las acciones se refieren a todos los Másteres o a éste en particular. La opción de centralizar la gestión de los Másteres parece razonable y presenta algunas ventajas, pero deben subrayarse junto a las medidas generales las específicas para este Máster en concreto, dado que tiene problemas específicos que no tienen otros, como el de la falta de alumnado. No queda claro del autoinforme qué sistema de coordinación es particular de la Escuela o del propio Máster. Se hace referencia a reuniones del responsable de Máster con alumnado, pero poco más. Se recomienda precisar cuántas reuniones de estas hay y el contenido de las mismas.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

1. Se debe reforzar la captación al alumnado, o en su caso, reflexionar sobre la viabilidad y potencial de demanda del Máster.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda explicar qué medidas específicas son del Máster y cuáles de toda la Escuelas de Máster y Doctorado.

BUENAS PRÁCTICAS:

1. El programa de liderazgo que la Escuela parece haber habilitado para todos los Másteres para desarrollar las competencias transversales. Tiene muy alta valoración.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Satisfactorio

Se da cumplida cuenta de la nueva implantación de los procedimientos del sistema, narrándose además los resultados e incidencias detectadas en la aplicación de los mismos., así como los cambios que se han operado en ellos para mejorar la titulación. Asimismo, se ve que existe un análisis útil de los indicadores y el despliegue del sistema de garantía de calidad. Por ejemplo, dadas las experiencias anteriores, se pretende cambiar el sistema para facilitar recabar la opinión del alumnado, del profesorado y de los asesores académicos. Se ha mejorado el procedimiento de difusión del título y se ha generado un gestor documental en el que se encuentran tanto los indicadores como los temas atinentes a l sistema de garantía de calidad y las decisiones de la Comisión.

La Comisión se reúne con periodicidad razonable y en ella participan representantes tanto del PDI, del PAS, como del alumnado. Se señalan cuáles han sido el orden del día de esas reuniones, así como los acuerdos adoptados y las materias en las que se ha trabajado. Además, tanto la documentación, actas y cuestiones que tienen que ver con la calidad están en el gestor documental.

Se dispone de un gestor documental que permite consultar de manera cómoda todas las cuestiones referentes a la calidad del Máster.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda explicar detenidamente qué cuestiones de las abordadas en la Comisión de Calidad afectan específicamente al Máster evaluado, ya que la cuestión del bajo número de alumnado es muy relevante.

BUENA PRÁCTICA:

1. Existencia de un gestor documental sobre las actividades de la Comisión de Calidad y del sistema que aporta fluidez al sistema y a los responsables.

3. Profesorado

Insuficiente

No se aportan datos sobre la carga docente media del profesorado. Aunque se pretende diferenciar el profesorado en dos grandes grupos, el académico y el profesional, lo que es lógico dada la naturaleza del Máster, el equilibrio entre ambos grupos no existe. En realidad, se menciona que hay 46 profesores de universidad, pero de ellos tan solo 14 a tiempo completo, siendo el resto profesionales de la abogacía y de la Administración que imparten a tiempo parcial en el Máster. Esto es, que dentro del grupo de académicos, la gran mayoría son en realidad profesionales, por lo que no existen un equilibrio entre profesores de universidad y profesionales. Los segundos tienen una presencia muy preferente, lo que debe corregirse si el Máster quiere seguir teniendo la mención de título de postgrado universitario oficial. Los tutores de prácticas de la universidad debe ser profesorado a tiempo completo; de lo contrario, en la práctica serán los dos tutores profesionales.

No se menciona el número de sexenios ni si el personal está acreditado. Se menciona que algunos son catedráticos y profesores titulares. Pero lo son en el sentido de la Ley Orgánica de Universidades o se denominan así sólo según los parámetros de la universidad, Esto es, disponen o no de acreditación de ANECA para profesorado funcionario o de la Agencia andaluza del Conocimiento para contratado. No se menciona tampoco el programa Docencia ni cuántos han sido evaluados con arreglo a dicho programa. Si es porque la universidad no lo ha puesto en marcha, se recomienda hacerlo. Finalmente, se habla del plan de formación de profesorado que imparte la universidad, pero no se especifica el profesorado del Máster que ha participado en él.

Explica el sistema de coordinación del título tanto a nivel horizontal como vertical. En él participa tanto los responsables del centro, como de la titulación, como el profesorado, y especialmente el alumnado. Por todo ello resulta muy positivo y eficiente. Denota el interés del centro en que el despliegue del programa formativo sea lo más eficiente posible.

Por su parte, se expone el programa que la Unidad de Formación e Innovación de la universidad ofrece al profesorado, que es variada y centrada en temas de interés. No se señala en cambio cuánto profesorado de la titulación ha participado en tales cursos ni cuántos participan en proyectos de innovación docente.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

1. Se debe señalar el número sexenios y personas evaluadas en Docencia, así como el profesorado acreditado.
2. Se debe incrementar de forma sustancial el profesorado a tiempo completo dedicado al Máster, para equilibrar el perfil académico y profesional del mismo.

RECOMENDACIÓN:

1. Señalar qué profesorado del Máster participa en los programas de formación.
2. Separar claramente el sistema de coordinación de la Escuela del que rige específicamente para el Máster.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Se señala que se dispone de las tecnologías más avanzadas. En general, parece que la infraestructura es más que adecuada para el desarrollo de la docencia. Así lo piensa el alumnado que se muestra satisfecho en una media de 3,6 puntos sobre 5. Más baja es la satisfacción con la infraestructura de los Laboratorios y Sala de Revistas.

Se dispone de un servicio de relaciones internacionales y de empleabilidad, liderazgo, emprendimiento y otros servicios que parecen funcionar adecuadamente. No se dispone o no se menciona la existencia un programa de acción tutorial que atienda a las evaluaciones del alumnado y le oriente. En cuanto al personal de la Escuela (11), no se menciona apenas nada sobre su perfil y preparación. Tampoco se puede saber si es suficiente o no para atender a todas las peticiones, puesto que se desconoce el número total de alumnado y el número total de las

titulaciones de postgrado.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar las infraestructuras de acceso a personas de movilidad reducida.
2. Se recomienda diseñar un plan de acción tutorial y aportar el perfil del PAS.

5. Indicadores

Mejorable

Únicamente se analizan las tasas de éxito del alumnado, pero no aparecen otros indicadores del sistema de garantía de calidad que dan información sobre el título que se debe emplear para realizar el plan de acciones de mejora.

El punto más débil es que de las plazas que se ofertan, apenas se cubren la mitad, y la nota de corte del alumnado es baja. Aunque parece que se quieren realizar acciones para mejorar captación, hay que reflexionar sobre la viabilidad o interés del título. Especialmente, si aporta algo diferente al de acceso a la abogacía, ya que las materias de economía son muy escasas.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

1. Se debe incorporar indicadores de los procedimientos del sistema de garantía de calidad, de las encuestas de satisfacción, etc.
2. Se debe reflexionar sobre la viabilidad y potencial de demanda del Máster.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

Mejorable

RECOMENDACIÓN 1

En relación con los módulos/materias se recomienda una mayor concreción en el contenido de los mismos con la finalidad de lograr la precisa especialización con respecto a los contenidos propios del grado en Derecho.

Atendida. Concreción realizada en las guías docentes del máster que puede consultarse aquí <https://portales.ulyola.es/GuiaDocente/> No obstante, no queda claro lo que aporta la titulación con respecto al Máster de acceso a la abogacía ni con respecto al Grado.

RECOMENDACIÓN 2

Se recomienda que se incorpore a la memoria el número de plazas ofertadas por las empresas con las que se ha firmado convenio de colaboración para la realización de prácticas externas correspondientes a este título.

No atendida.

RECOMENDACIÓN 3

Se recomienda que se hagan constar los procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad, aunque éstos tengan carácter genérico para toda la Universidad Loyola de Andalucía.

Atendida pero pendiente de ejecución. El Servicio de Relaciones Internacionales está trabajando en la actualidad en el procedimiento de evaluación de los programas de movilidad.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Satisfactorio

RECOMENDACIÓN 1

Se recomienda publicar toda la información recogida en la memoria de forma estructurada en la propia página web. Atendida. Se ha incluido en la web de forma íntegra.

RECOMENDACIÓN 2

Sería conveniente incluir información sobre el tipo de asignaturas (básica, obligatoria u optativa) en la descripción de la planificación de la enseñanza. Además, sería recomendable incluir esta información junto con los créditos ECTS en la tabla del resultado del buscador de guías docentes.

Atendida. Se ha incluido en la web de forma íntegra.

RECOMENDACIÓN 3

Se recomienda publicar la memoria del título.

Atendida. Está en la web.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Las modificaciones que la universidad ha comunicado en el Autoinforme remitido, no han sido sometidas a evaluación por la DEVA. En caso de que dichas modificaciones afecten a los asientos registrales del Título, se deberán solicitar, en los plazos establecidos para ello, a través de la aplicación de "oficialización de títulos" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.

El procedimiento para la solicitud de Modificaciones debe ajustarse a lo establecido en el documento: "Recomendaciones y buenas prácticas para la solicitud de Modificaciones en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado, Máster y Doctorado", que está disponible en la web de la DEVA.

8. Plan de mejora del título

Satisfactorio

Se recoge de forma esquemática, resumida y precisa el plan, describiendo las acciones, la persona responsable de cada una de ellas, el modo de ejecución previsto, el plazo y el objetivo o resultados esperables. Además, en el autoinforme se realiza un análisis del grado de cumplimiento del plan del curso anterior.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está realizando globalmente de forma satisfactoria. No obstante, existen algunos aspectos que deberán mejorarse para ajustarse a los criterios de seguimiento establecidos. En este sentido, se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan realizado actuaciones concretas destinadas a dar cumplimiento satisfactorio a las recomendaciones indicadas en el presente informe y corregir, también, las deficiencias detectadas e indicadas en el mismo.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.



En Córdoba, a 27 de julio de 2017

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas